



## Pronunciamiento CODHEM Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

Toluca de Lerdo, Estado de México, 25 de noviembre de 2020

## **CONSIDERANDO**

Que el veinticinco de noviembre de cada año se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, sobre las bases que las organizaciones internacionales establecieron a través de los principales instrumentos de derechos humanos; entre ellos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará).

Que las convenciones especializadas enumeran los derechos de las niñas y las mujeres, privilegian la igualdad de género, solicitan la erradicación de la discriminación, condenan todas las formas de violencia contra las niñas y las mujeres, y acuerdan adoptar por todos los medios idóneos, apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Que la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible plantea en su Objetivo 5 el fin superior de "lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas", siendo identificado como un objetivo de género porque está dedicado a alcanzar ese fin y obtener cambios profundos a nivel jurídico y legislativo para garantizar los derechos de las mujeres del mundo.

Que la defensa contra la violencia de género tiene como baluarte la Convención Belém do Pará, que establece la protección efectiva de las niñas y mujeres, mediante el compromiso de los gobiernos para adoptar, en forma progresiva, medidas específicas para fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y a que sus derechos humanos sean respetados y protegidos.

Que en el nocivo entramado de violencia de género, se identifica a la violencia feminicida y el feminicidio como sus expresiones más cruentas, siendo examinada la situación estructural de violencia contra las mujeres en sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como el caso González y otras vs. México, denominado «Caso Campo Algodonero».

Que, en México, bajo el principio de igualdad entre los géneros establecido en el artículo 4° de la Constitución Federal, se cuenta con la Ley General de Acceso a la Mujer a una Vida Libre de Violencia y su homóloga en el Estado de México; normas que tienen el objeto de prevenir, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia contra la mujer, así como poner en marcha, vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas públicas establecidas para lograr avances en la eliminación de la violencia contra la mujer.

Que el Estado de México cuenta con dos alertas de violencia de género contra las mujeres; la primera por violencia feminicida, declarada para once municipios: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad; y, la segunda, por desaparición de mujeres, declarada para los siguientes siete municipios: Cuautitlán Ecatepec Morelos, Nezahualcóyotl, Toluca, de Chimalhuacán, Ixtapaluca y Valle de Chalco; lo que da cuenta de la gravedad de la situación que priva en nuestra entidad y la urgencia por tomar acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en el territorio mexiquense.

Que la Recomendación General 1/2018 sobre la situación de la Violencia de Género en el Estado de México, en particular de la Violencia feminicida y el Feminicidio, dirigida a los poderes Ejecutivo y Judicial, los 125 Ayuntamientos y la Fiscalía General de Justicia de la entidad, aborda las vertientes y orígenes de dichas formas de violencia, recomendando la unión de esfuerzos de las autoridades y la sociedad en su conjunto para tomar medidas urgentes en la erradicación de este profundo problema.

Que en este año, según datos actualizados del Centro Nacional de Información de la Secretaría de Seguridad y Protección ciudadana, se han registrado 777 presuntos feminicidios, de los cuales 119 se han registrado en el Estado de México, lo cual convierte a la entidad en el primer lugar a nivel nacional en la comisión de este grave delito.

Por lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México emite el siguiente:

## **PRONUNCIAMIENTO**

1. En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 2020, este Organismo reafirma la urgente necesidad de visibilizar y asegurar que todas las mujeres, sin excepción alguna, deben disfrutar de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales ante cualquier persistencia de incapacidad para prevenir y proteger su dignidad humana, así como frente a la indiferencia gubernamental y social para erradicar todas las formas de violencia en su contra.

- 2. En este camino reivindicatorio, desde hace más de una década, grupos de mujeres organizadas y no organizadas han salido a las calles y lugares públicos a exigir el cese a las agresiones y el odio hacia las mujeres que han sido producto de la normalización de todo tipo de violencia en su contra que puede incluso llegar a ocasionar su muerte.
- 3. Esta Comisión se solidariza con la lucha y el clamor de las voces indignadas de las mujeres, llamando escucharlas, visibilizarlas y apoyarlas frente a la sociedad y las autoridades que no han superado los estigmas ni los patrones inducidos en un indebido seno patriarcal.
- 4. Esta Defensoría reconoce la importancia de la prevención, la protección y la defensa de los derechos humanos de las niñas y las mujeres para que nunca más existan infancias quebradas y violentadas por una sinrazón sexista, a fin de superar nuestro presente de creciente violencia y evitar la muerte de niñas y mujeres a causa de falsas creencias, estereotipos, frustraciones e incapacidades que no representan a una humanidad consciente y sensible.
- 5. Este Organismo reconoce que sin la suma de los esfuerzos de todas y todos se corre el riesgo de perpetuar y naturalizar acciones tan arteras como el feminicidio, por lo que éstas deben ser vistas como un crimen de estado; y el aumento en las cifras de desaparición y feminicidio, se aprecien como una ofensa absoluta a la dignidad humana, que provoque la indignación de la sociedad toda frente a la simulación, la omisión de atención a los reclamos sociales y la negligencia de las autoridades en esta materia.
- 6. Este Organismo refrenda los derechos humanos de las niñas y las mujeres, por lo que insta a las autoridades a repensar y remodelar el sistema de protección en la erradicación de la violencia hacia la mujer, con acciones y políticas públicas empáticas, con perspectiva de género, enfoque diferencial, capacidad, transversalidad y el reconocimiento puntual de que se enfrenta un grave problema que requiere urgente atención en cada institución, por cada persona, y en todos los lugares, mediante acciones preventivas y de protección, así como el cumplimiento de protocolos internacionales y nacionales para salvaguardar la integridad y dignidad de la víctima y sus familiares, garantizando un debido proceso y permitiendo la vigilancia de actores externos y autónomos para monitorear y rendir cuentas; y, sobre todo, dejar de ser cómplices de la violencia que se ha venido aceptando y adoptando como algo normal.
- 7. Esta Comisión advierte el reto mayúsculo que implican años de violencia y de odio hacia la mujer, el desafío paradójico que envuelve no ofender ni causar daño a su cuerpo, mente, actividad, vida y dignidad. Es preciso entender la frustración de las mujeres cuando acuden ante una autoridad sin una visión de género, que las revictimiza, y que además deben resistir la represión, el abuso y el exceso de poder cuando levantan la voz y luchan por la erradicación de la violencia sexual y de género.

- 8. En la lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres, son prioritarios el acompañamiento y el apoyo en sus exigencias legítimas, así como la aceptación de su vulnerabilidad y la deconstrucción de la actual cultura machista que tanto daña su crecimiento y su desarrollo; urge potenciar el empoderamiento de niñas y mujeres mediante la educación y todas las demás acciones adecuadas que les permitan valorar y defender su propia dignidad y enfrentar sin miedo la violencia que se produzca en su contra.
- 9. Esta Comisión continuará velando por que las niñas, niños, adolescentes y mujeres en nuestra entidad sean protegidas en su dignidad, identidad, honra, integridad, privacidad y seguridad ante todo tipo de violencia ejercida a través de las tecnologías de la información y la comunicación.
- 10. Esta Defensoría de Habitantes condena y reitera su profunda indignación ante cualquier expresión de violencia contra las mujeres; por lo que llama a la cero tolerancia, al rechazo enérgico y absoluto a toda ideología, actitud, prácticas, creencias y conductas que violenten, generen odio o agresión hacia niñas y mujeres; todas y todos debemos ser agentes activos en la transformación social hacia una cultura en la que se reconozca y privilegie el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y a desarrollarse en condiciones de igualdad, respeto y solidaridad.

## ATENTAMENTE

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA PRESIDENTE